

OFICIO N° 22890

ANT.: Solicitud N° **AB001T0001878**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, **29 SET. 2020**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 03 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001878**, en la que se expone lo siguiente:

"Mi nombre es [REDACTED], [REDACTED] con fecha 22 de agosto de 2019 ingresé mi solicitud de visa temporaria por vínculo con chileno. Habiendo transcurrido casi un año, a la fecha no tengo respuesta. Ni si quiera aparece que se encuentre en trámite, ni ingresando mis datos ni el código de correos a través de ""estado de tramites"" en la página web de extranjería.

Amparada en el artículo 19 n° 14 de la Constitución Política de la República y la ley 20.285, vengo a solicitar la siguiente información:

Copia íntegra de mi expediente migratorio y en especial, respuesta a mi solicitud de visa temporaria. ."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la



última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y, teniendo en consideración que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", "JEFE", and "DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN".

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001878	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	03/09/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Mi nombre [REDACTED] con fecha 22 de agosto de 2019 ingresé mi solicitud de visa temporaria por vinculo con chileno. Habiendo transcurrido casi un año, a la fecha no tengo respuesta. Ni si quiera aparece que se encuentre en trámite, ni ingresando mis datos ni el código de correos a través de "estado de tramites" en la página web de extranjería. Amparada en el artículo 19 n° 14 de la Constitución Política de la República y la ley 20.285, vengo a solicitar la siguiente informac'ón: Copia íntegra de mi expediente migratorio y en especial, respuesta a mi solicitud de visa temporaria.</p>
Observaciones	- código de referencia (solicitud) 3075911047786
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	